Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 30 de octubre de 2026
(OR. en)

15193/26
ADD 1

PECHE 457
DELACT 172

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de octubre de 2026
A:	D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	C(2026) 7669 annex
Asunto:	ANEXO del REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones relativas a las medidas de mitigación en relación con las aves marinas

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 7669 annex.

Adj.: C(2026) 7669 annex

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.10.2026
C(2026) 7669 final

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/2056 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones relativas a las medidas de mitigación en relación con las aves marinas

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2056, la sección «Especificaciones» se sustituye por el texto siguiente:

«Especificaciones

1. Líneas espantapájaros (al sur del paralelo 25 de latitud sur)

1. a) Para buques de 35 m o más de eslora total

Normas mínimas

i) Despliegue de al menos una línea espantapájaros. Si se despliegan dos líneas espantapájaros, deberá hacerse de forma simultánea, una a cada lado de la línea que se está desplegando. Durante el despliegue de la línea, los anzuelos cebados se lanzarán al agua, cerca de la zona de cobertura de la línea espantapájaros, y se evitarán las superficies de turbulencia de la hélice.

ii) Se utilizará una línea espantapájaros compuesta por cintas largas y cortas como sigue:

a) Las cintas largas se colocarán a intervalos no superiores a 5 m y se fijarán para evitar que queden enredadas con la línea principal. Se utilizarán cintas largas con una longitud suficiente para que lleguen hasta la superficie del mar en condiciones de calma.

b) Las cintas cortas tendrán una longitud mínima de 1 m y la distancia entre ellas no deberá ser superior a 1 m.

c) Se fijarán cintas a lo largo de la línea espantapájaros durante al menos los primeros 100 m desde detrás de la popa hasta el punto en que la línea principal entre en el agua.

iii) Los buques desplegarán la línea espantapájaros de forma que esta alcance un tramo aéreo de una extensión deseada igual o superior a 100 m. Para ello, la línea espantapájaros tendrá una longitud mínima de 200 m. Si se fija un objeto de remolque al extremo de la línea espantapájaros, esta tendrá una longitud mínima de 120 m.

iv) La línea espantapájaros estará sujeta a un poste a más de 7 m sobre la superficie del mar situado tan cerca de la popa como sea posible.

v) En caso de que los buques utilicen solamente una línea espantapájaros, esta se instalará a barlovento de los cebos sumergidos.

Orientaciones técnicas

i) **Una o dos líneas espantapájaros**

Cuando sea posible, se insta a los buques a utilizar dos líneas espantapájaros en los momentos en que las aves se muestren particularmente abundantes o activas.

ii) **Material de la línea principal**

a) Es eficaz utilizar diferentes materiales para la sección aérea y para la sección submarina de la línea espantapájaros.

b) Para la sección aérea, es deseable un material ligero en el que sea fácil insertar una cinta.

c) Para la sección submarina, es preferible un material que flote en el agua para reducir el enredo con los artes de pesca, así como una cuerda con una textura rugosa para proporcionar resistencia submarina.

d) El enredo entre los artes de pesca y las líneas espantapájaros plantea graves riesgos para la seguridad, incluida la rotura de postes. Para evitar estos incidentes, es aconsejable incorporar un mecanismo que permita desconectar la línea principal cuando se aplique una tensión excesiva. Algunos ejemplos de estas medidas de seguridad son la conexión de secciones de cuerdas de menor durabilidad a lo largo de la línea para crear puntos de ruptura o el uso de dispositivos que se separan bajo elevadas cargas de tensión.

iii) **Objeto de remolque**

El objeto de remolque fijado al extremo de la línea espantapájaros debe generar una resistencia suficiente para alcanzar el tramo aéreo requerido superior o igual a 100 m.

iv) **Color de la cinta**

Las cintas deben tener colores brillantes.

v) **Método de fijación de la cinta**

Para evitar el enredo pueden utilizarse eslabones giratorios ligeros, juntas o poleas de plástico o cintas largas de materiales relativamente rígidos.

vi) **Altura del poste**

Obsérvese que elevar la posición de fijación de la línea espantapájaros puede requerir ampliar la longitud total de la línea o añadir un objeto de remolque adicional para garantizar un tramo aéreo suficiente.

vii) **Práctica operativa**

Debe llevarse a bordo una línea espantapájaros y cintas de repuesto para reparar o sustituir las líneas espantapájaros dañadas. Las líneas espantapájaros y las cintas deben examinarse periódicamente y someterse a mantenimiento según sea necesario. Cuando se utilice un dispositivo de lanzamiento de cebo, la posición de llegada al agua debe ajustarse con antelación.

1. b) Para buques de menos de 35 m de eslora total

i) Se utilizará una única línea espantapájaros compuesta por cintas largas y cortas o bien únicamente por cintas cortas.

ii) Las cintas serán de color brillante, largas o cortas (pero de más de 1 m de longitud); las cintas deberán utilizarse y colocarse a intervalos de la manera siguiente:

a) Cintas largas colocadas a intervalos no superiores a 5 m en los primeros 75 m de línea espantapájaros.

b) Cintas cortas colocadas a intervalos no superiores a 1 m.

iii) Las cintas largas deberán sujetarse a la línea de forma que se impida que se enrollen en ella. Todas las cintas largas deberán llegar hasta la superficie del mar en condiciones de calma. Las cintas podrán modificarse a lo largo de los primeros 15 m para evitar que se entrelacen.

iv) Los buques desplegarán la línea espantapájaros de forma que esta alcance, como mínimo, un tramo aéreo de 75 m. Para ello, la línea espantapájaros estará sujeta a un poste a más de 6 m sobre la superficie del mar situado tan cerca de la popa como sea posible. Deberá crearse una tirantez suficiente para maximizar el tramo aéreo y mantener la línea directamente detrás del buque si hay viento de costado. Lo mejor para evitar el entrelazado es sumergir en el agua una amplia extensión de cuerda o monofilamento.

vi) Si se utilizan dos líneas espantapájaros, deberá desplegarse una línea a cada lado de la línea principal.

2. Líneas espantapájaros (al norte del paralelo 23 de latitud norte)

2. a) Cinta larga

i) Longitud mínima: 100 m.

ii) Deberá estar sujeta al buque de forma que esté suspendida a una altura mínima de 5 m sobre el agua en la popa al lado de barlovento del punto en el que la línea de anzuelos entra en el agua.

iii) Deberá estar sujeta de forma que el tramo aéreo se mantenga sobre los anzuelos cebados sumergidos.

iv) Las cintas deberán tener una separación entre ellas inferior a 5 m, utilizar eslabones giratorios y ser suficientemente largas como para estar lo más cerca posible del agua.

v) Si se usan dos líneas espantapájaros (esto es, emparejadas), deberá desplegarse una a cada lado de la línea principal.

2. b) Cinta corta (para buques de 24 m o más de eslora total)

i) Deberá estar sujeta al buque de forma que esté suspendida a una altura mínima de 5 m sobre el agua en la popa al lado de barlovento de un punto en el que la línea de anzuelos entre en el agua.

ii) Deberá estar sujeta de forma que el tramo aéreo se mantenga sobre los anzuelos cebados sumergidos.

iii) Las cintas deberán tener una separación entre ellas inferior a 1 m y tener una longitud mínima de 30 cm.

iv) Si se usan dos líneas espantapájaros (esto es, emparejadas), deberá desplegarse una a cada lado de la línea principal.

2. c) Cinta corta (para buques de menos de 24 m de eslora total)

Este diseño se revisará a más tardar tres años después de la fecha de aplicación sobre la base de datos científicos.

i) Deberá estar sujeta al buque de forma que esté suspendida a una altura mínima de 5 m sobre el agua en la popa al lado de barlovento de un punto en el que la línea de anzuelos entre en el agua.

ii) Deberá estar sujeta de forma que el tramo aéreo se mantenga sobre los anzuelos cebados sumergidos.

iii) Si se usan cintas, se recomienda que estas estén diseñadas para tener una separación entre ellas inferior a 1 m y una longitud mínima de 30 cm.

iv) Si se usan dos líneas espantapájaros (esto es, emparejadas), deberá desplegarse una a cada lado de la línea principal.

3. Despliegue por el costado con cortina para aves y brazoladas lastradas

a) La línea principal deberá desplegarse a babor o a estribor tan lejos de la popa como sea posible (al menos 1 m) y, si se usa una caladora, esta deberá instalarse al menos a 1 m de la popa.

b) Durante la presencia de las aves marinas la línea principal del arte de pesca deberá desplegarse de forma holgada, para que los anzuelos cebados permanezcan bajo el agua.

c) La cortina para aves deberá constar de:

i) un poste de popa de la caladora de al menos 3 m de longitud;

ii) un mínimo de tres cintas principales sujetas a una altura del poste superior a 2 m;

iii) un diámetro mínimo de 20 mm para cada cinta principal;

iv) cintas secundarias sujetas al extremo de cada cinta principal con una longitud suficiente para tocar el agua (sin viento) y un diámetro mínimo de 10 mm.

4. Calado nocturno

a) No se realizarán lances entre el amanecer y el anochecer náuticos.

b) El anochecer y el amanecer náuticos se definen tal y como se establece en las tablas del almanaque náutico para la latitud y la fecha y hora correspondientes. iii.

c) La iluminación en cubierta deberá mantenerse al mínimo. La iluminación mínima en cubierta no deberá contravenir las normas mínimas de seguridad y navegación.

5. Brazoladas lastradas

Se requieren las siguientes especificaciones de peso mínimo del lastre:

a) un lastre con un peso igual o superior a 40 g a una distancia máxima de 50 cm del anzuelo; o

b) igual o superior a un total de 45 g sujeto a una distancia máxima de 1 m del anzuelo; o

c) igual o superior a un total de 60 g sujeto a una distancia máxima de 3,5 m del anzuelo; o

d) igual o superior a un total de 98 g sujeto a una distancia máxima de 4 m del anzuelo.

6. Dispositivos de protección de anzuelos

Los dispositivos de protección de anzuelos recubrirán la punta y la agalla de los anzuelos cebados para evitar los ataques de las aves marinas durante el despliegue de la línea. Se han aprobado los siguientes dispositivos para su uso en las pesquerías de la CPPOC:

Fundas de anzuelo que cumplan las características de funcionamiento siguientes:

a) el dispositivo recubre la punta y la agalla del anzuelo hasta que este alcanza una profundidad mínima de 10 metros o ha estado sumergido durante al menos 10 minutos;

b) el dispositivo cumple las normas mínimas vigentes en materia de lastre de las brazoladas, tal como se especifica en el presente anexo; y

c) el dispositivo está diseñado para seguir unido al arte de pesca y no desprenderse.

7. Gestión del vertido de desechos

a) O bien no se realizarán vertidos de desechos durante el despliegue o la recogida;

b) o bien los desechos estratégicos se verterán por el lado de la embarcación opuesto al despliegue o la recogida para alejar activamente a las aves de los anzuelos cebados.

8. Cebos teñidos de azul

a) Si se usan cebos teñidos de azul, estos deberán estar totalmente descongelados cuando se tiñan.

b) La Secretaría de la Comisión distribuirá un panel de color estandarizado.

c) Todo cebo deberá teñirse del tono mostrado en el panel.

9. Caladora en profundidad

a) Con el uso de las caladoras se deberá conseguir que los anzuelos estén desplegados a una profundidad mucho mayor que si no se utilizaran dichos dispositivos, y de forma que la mayoría de los anzuelos alcancen profundidades de al menos 100 m.